



promovidos por ASOCIACION DE DAMNIFICADOS PRO-VIVIENDA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO, referido al predio denominado Lote N° 06 Mz F Lotización Alto EL Molino, ciudad de Pisco, provincia de Pisco, departamento de Ica;

Que, con ACUERDO N° 065-2023 de fecha 28.06.2023, y ACUERDO N°110-2023-MPP, del 28.09.2023, mediante Dictamen N° 001-2023-CPAJ-MPP presentado por la Regidora Bertila Ferreyra Hernández en calidad de presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por unanimidad, dictaminan se elabore el proyecto de ordenanza de cambio de zonificación del predio denominado Lote N° 6 Mz F Lotización Industrial Alto Del Molino, propiedad de la ASOCIACIÓN DE DAMNIFICADOS PRO-VIVIENDA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO;

Que, por tales consideraciones y al amparo de lo dispuesto en el numeral 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por UNANIMIDAD del Pleno de Concejo; se aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE I2 - INDUSTRIAL LIVIANA A ZDM - ZONA URBANA DENSIDAD MEDIA

Artículo 1°.- APROBAR el CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE I2 - Industria Liviana a ZDM - Zona Urbana Densidad Media, solicitado por ASOCIACIÓN DE DAMNIFICADOS PRO-VIVIENDA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO con RUC 20494621585, representada por su presidenta Sra. LOPEZ LLIULLI, ELIZABETH con DNI 22315199, poderes inscritos en Partida electrónica N° 11011772 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de PISCO, Asiento N° A00008, con domicilio en Lt. 2 santo Toribio de Mogrovejo, referido al Terreno denominado Lote N° 06 Mz F Lotización Alto EL Molino, ciudad de Pisco, provincia de Pisco, Departamento de Ica, con un área de 1.0000 Ha. Inscrito en la partida registral N° 11059104, cuyos parámetros normativos son los que se indican a continuación:

ZONIFICACIÓN: ZDM - ZONA URBANA DENSIDAD MEDIA

Parámetros Urbanísticos correspondientes por la tipología HU TIPO 4 - ZDM:

USOS COMPATIBLES	Usos MIXTOS: Vivienda unifamiliar, bifamiliar, multifamiliar y conjunto residencial, Usos comerciales, Usos Especiales y uso de taller.
DENSIDAD BRUTA	330 hab/ha
DENSIDAD NETA	1300 hab /ha
DENSIDAD NETA para conjunto residencial	2250 hab /ha
LOTE NORMATIVO mínimo	90 m2 unifamiliar /bifamiliar
	120 m2 unif/ bifam/Multifamiliar
	450 m2 Conjunto Residencial
FRENTE MÍNIMO DE LOTE	6.00 m
RETIRO FRONTAL/ LATERAL (CALLE)	0.00 m
RETIRO FRONTAL / LATERAL (AVENIDA)	0.00 m
ALTURA MAX. DE EDIFICACION	9.00 m.
ÁREA LIBRE	30 % del área total
ESTACIONAMIENTO Mín.	1 estac. C/1.5 viv. (**)

(**) según Ordenanza 015-2013-MPP.

NOTA: Los parámetros para los predios de ZONA DE SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS (ZSPC) destinados a Educación y ZONA DE OTROS USOS o propiedad común, se enmarcan en los límites de los parámetros correspondientes a los tipos de HU al que correspondan: tipo 4.

Artículo 2°.- DISPONER que la Municipalidad Provincial de Pisco, incorpore el plano de Cambio de Zonificación de I2 - Industria Liviana a ZDM - Zona Densidad Media, a los planos mencionados a la Ordenanza N° 015-2013-MPP, aprobada en el Artículo 1°, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, así como, notificar al administrado y al jefe de la Unidad de Sistemas de esta corporación Municipal la publicación de la misma en el portal de la entidad: www.munipisco.gob.pe

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

PEDRO E. FUENTES HERNÁNDEZ
Alcalde

2309792-1

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 007-2024-MDCLR que estableció incentivos tributarios por actualización predial en el distrito de Carmen de La Legua - Reynoso, beneficios tributarios y no tributarios a los contribuyentes que se pongan al día en sus tributos municipales

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2024-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 19 de julio del 2024

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

VISTO:

El, Informe N° 0103-2024-SGRRYEC/MDCLR de fecha 17 de julio del 2024, emitido por la Sub. Gerencia de Registro, Recaudación y Ejecución Coactiva, Memorando N° 0176--2024-GAT/MDCLR de fecha 17 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, sobre "PRORROGA DE LA ORDENANZA N° 007-2024-MDCLR", que establece incentivos tributarios por actualización predial en el distrito de Carmen de la Legua Reynoso, beneficios tributarios y no tributarios a los contribuyentes que se pongan al día en sus tributos municipales.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional) concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que I Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2024-MCDLR, de fecha 26 de junio del 2024, se establece "incentivos tributarios por actualización predial en el distrito de Carmen de la Legua Reynoso, beneficios tributarios y no tributarios a los contribuyentes que se pongan al día en sus tributos municipales

Que, de acuerdo a la Segunda Disposiciones Complementarias y Finales de la Ordenanza Municipal N° 007-2024-MDCLR, faculta al señor Alcalde para que mediante decreto de alcaldía prorrogue la vigencia y o dicte las disposiciones modificatorias complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza;

Que, a través de Informe de vistos, la Subgerencia de Registro Recaudación y Ejecución Coactiva, se sustenta que, de acuerdo a la coyuntura socioeconómica que atraviesa el país y a fin de dar cumplimiento de las metas establecidas (Impuesto Predial MEF Tramo II), optimización de la recaudación tributaria y a la actualización del padrón de contribuyentes a través de las declaraciones juradas; resulta pertinente ampliar la fecha de los incentivos tributarios por actualización predial en el distrito de Carmen de la Legua Reynoso, beneficios tributarios y no tributarios a los contribuyentes que se pongan al día en sus tributos municipales, para que así los contribuyentes puedan acceder al pago tributario y a la presentación de su declaración jurada en el distrito de Carmen de la Legua Reynoso;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2024-MDCLR, hasta el 31 de agosto del 2024, que establece incentivos tributarios por actualización predial en el distrito de Carmen de la Legua Reynoso, beneficios tributarios y no tributarios a los contribuyentes que se pongan al día en sus tributos municipales

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Registro, Recaudación y Ejecución Coactiva, la implementación y cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, a la Oficina de Imagen Institucional su difusión y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la adecuación en el sistema informático el cumplimiento del presente decreto.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnología de la Información, cumpla con realizar la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

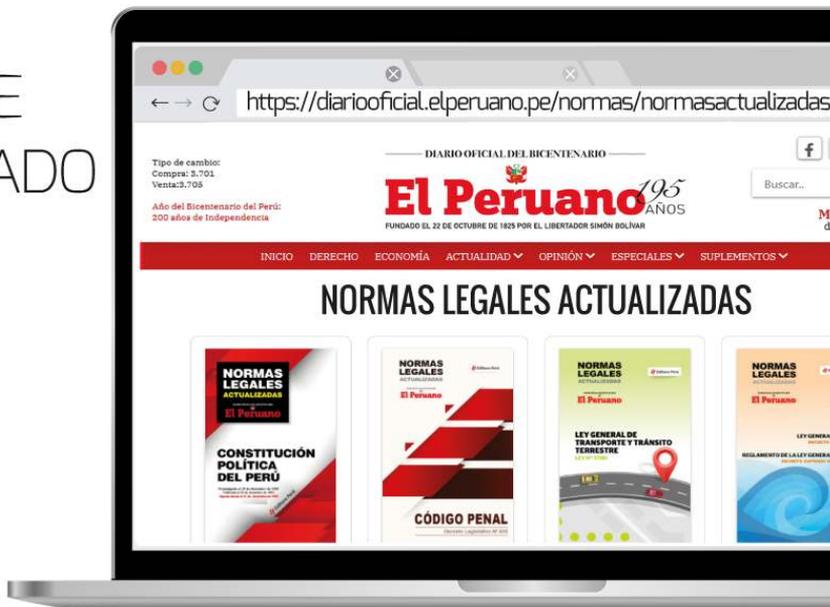
EDWARDS JAVIER INFANTE LÓPEZ
Alcalde

2311282-1

 Normas Legales
Actualizadas

 El Peruano

MANTENTE
ACTUALIZADO
CON LAS
NORMAS
LEGALES
VIGENTES



INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>



Preguntas y comentarios: normasactualizadas@editoraperu.com.pe